PODER JUDICIAL DE LA NACION

CEDULA
DE NOTIFICACION

TRIBUNAL: *Juzgado Contencioso Administrativo nro. 3, Secretaría nro. 6, Tucumán 1381, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES.....

Sello del Fuero

Sra. **Pinturerías Rex S.A.**
DOMICILIO: Avda. Sáenz Peña 2227, San Andrés, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires.

DENUNCIADO

CARACTER:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhabil)
OBSERVACIONES ESPECIALES: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - Arts. 682/683/684 - Art. 339/141 - C.P.C.C. - Art. 129 CPP)

No.Ord.	210/2025 Exp.No.	Zona	CAF Fuero	3 Juz.	6 Sec.	NO Copias	NO Pers.	NO Obs.
Rez:								

Notif. Negativa ☐

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"EN-M ECONOMÍA (SEC. DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ PINTURERÍAS REX S.A. s/ proceso de conocimiento"**, que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:** "Buenos Aires, 1 de junio de 2026. Téngase presente la renuncia al mandato conferido, a cuyos fines notifíquese al poderdante para que en el término de diez días comparezca en autos por sí o por apoderado para la continuación de la causa. Notifíquese al domicilio real. Asimismo, hágase saber al presentante que bajo pena de daños y perjuicios deberá continuar las gestiones hasta que haya vencido el plazo precedentemente fijado (art. 53 inc. 2 del Cód. Procesal). Fdo. Santiago R. Carrillo (Juez Federal)"

Para su diligenciamiento pase por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, quedando autorizados a diligenciar la presente indistintamente los abogados Horacio Ismael Beresñak, Miguel Álvaro Romero, Vanina Alejandra De Oto, Nicolás Francisco Barbier, Julián Federico Rus y/o el Sr. Lautaro Luka Spataro Romero y/o la Srta. Luisa Fernanda González Gamboa y/o la Sra. Angélica Difranco y/o quienes ellos designen.

Quedan Uds. debidamente notificados.
Buenos Aires, 19 de junio de 2026.

VANINA ALEJANDRA DE OTO
Abogada
T° 119 F° 595 C.P.A.C.F.

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CEDULA
DE NOTIFICACION

TRIBUNAL: *Juzgado Contencioso Administrativo nro. 3, Secretaría nro. 6, Tucumán 1381, piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES.....

Sello del Fuero

Sra. **Pinturerías Rex S.A.**
DOMICILIO: Avda. Sáenz Peña 2227, San Andrés, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires.

DENUNCIADO

CARACTER:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhabil)
OBSERVACIONES ESPECIALES: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - Arts. 682/683/684 - Art. 339/141 - C.P.C.C. - Art. 129 CPP)

No.Ord.	210/2025 Exp.No.	Zona	CAF Fuero	3 Juz.	6 Sec.	NO Copias	NO Pers.	NO Obs.
Rez:								

Notif. Negativa ☐

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"EN-M ECONOMÍA (SEC. DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ PINTURERÍAS REX S.A. s/ proceso de conocimiento"**, que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:** "Buenos Aires, 1 de junio de 2026. Téngase presente la renuncia al mandato conferido, a cuyos fines notifíquese al poderdante para que en el término de diez días comparezca en autos por sí o por apoderado para la continuación de la causa. Notifíquese al domicilio real. Asimismo, hágase saber al presentante que bajo pena de daños y perjuicios deberá continuar las gestiones hasta que haya vencido el plazo precedentemente fijado (art. 53 inc. 2 del Cód. Procesal). Fdo. Santiago R. Carrillo (Juez Federal)"

Para su diligenciamiento pase por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, quedando autorizados a diligenciar la presente indistintamente los abogados Horacio Ismael Beresñak, Miguel Álvaro Romero, Vanina Alejandra De Oto, Nicolás Francisco Barbier, Julián Federico Rus y/o el Sr. Lautaro Luka Spataro Romero y/o la Srta. Luisa Fernanda González Gamboa y/o la Sra. Angélica Difranco y/o quienes ellos designen.

Quedan Uds. debidamente notificados.
Buenos Aires, 19 de junio de 2026.

VANINA ALEJANDRA DE OTO
Abogada
T° 119 F° 595 C.P.A.C.F.

Signature Not Verified
Digitally signed by VANINA ALEJANDRA DE OTO
Date: 2026.06.19 16:53:15 ART